



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

ORIGENANTE:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

### ORDENANZA 7566

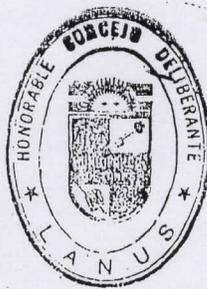
Artículo 19: Apruébanse los terminos del Convenio celebrado entre esta Municipalidad y la Unidad Ejecutora del Fondo de financiamiento de Programas Sociales en el Conurbano Bonaerense, por el cual se modifican las cláusulas Séptima y Octava del anteriormente celebrado para la ejecución de la obra: "REPARACION OBRAS SANITARIA SAN MARTIN", que fuera aprobado por Ordenanza N° 7478.-

Artículo 20: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 25 de junio de 1993.-

H. O. D.
CONFECIONADO
REVISTO
EFECTUO

*Francisco M. B. Vilas*  
 FRANCISCO M. B. VILAS  
 SECRETARIO  
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



*Jose Pallares*  
 JOSE PALLARES  
 PRESIDENTE  
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO POR DECRETO N° 4210  
 DE FECHA 13 JUL 1993

9992

*Elles*

RECEBIDA EN SU OFICINA

*Elles*  
 ELSA B. DE GZEWOSZUK  
 JEF. DE OF. ADMINISTRATIVO  
 MUNICIPALIDAD DE LANUS